

Conservación *del*  
Patrimonio Cultural Material.  
*De la prevención al mantenimiento*



Conservación *del*  
Patrimonio Cultural Material.  
*De la prevención al mantenimiento*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA



Gobierno de Puebla  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría  
de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL

**Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**  
*Gobernador Constitucional del Estado de Puebla*

**Sergio Arturo de la Luz Vegara Berdejo**  
*Secretario de Cultura del Gobierno de Puebla*

**Daniela Calderón Porter**  
*Directora General de Patrimonio Cultural*

**Agustín Enrique Andrade Cuautle**  
*Director de Patrimonio Cultural*

Agustín Enrique Andrade Cuautle  
*Coordinador General del Proyecto*

Laura Rosas Gutiérrez  
*Coordinadora de Contenidos*

Abracadabra Estudio de Diseño  
*Diseño*

Ruth Rojas Jiménez  
*Corrector de estilo*

Agradecimientos a Alejandra Bernal Fuentes,  
Silvia Isabel Ochoa Cruz y Diana Amado  
Hernández por su apoyo en la realización de  
este proyecto.

Primera edición, 2021

ISBN: 978-607-9390-55-6

D. R. Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría  
de Cultura  
Avenida Reforma 1305, Centro,  
Puebla, Puebla, C.P. 72000

Impreso en México  
Distribución gratuita

“Edición realizada con el apoyo de la Secretaría  
de Cultura a través del Apoyo a Instituciones  
Estatales de Cultura (AIEC) 2020”.



# Índice

**9**

IDENTIDAD Y PATRIMONIO

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta  
*Gobernador Constitucional del Estado de Puebla*

**11**

HERENCIA CULTURAL A FUTURO

Sergio Arturo de la Luz Vergara Berdejo  
*Secretario de Cultura del Gobierno de Puebla*

**13**

INTRODUCCIÓN

Daniela Calderón Porter  
*Directora General de Patrimonio Cultural*

**17**

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN LOS  
PLANES DE MANEJO Y GESTIÓN PARA SITIOS DEL  
PATRIMONIO MUNDIAL EN MÉXICO

*Francisco Vidargas Acosta*

**29**

CAMBIO CLIMÁTICO Y AFECTACIONES AL  
PATRIMONIO MATERIAL, UNA LLAMADA A TIEMPO

*Elsa Minerva Arroyo Lemus*

**41**

GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DEL  
PATRIMONIO CULTURAL ANTE LA COVID-19

*Cristina Villar Fernández*

**53**

REGISTRO DE LOS BIENES CULTURALES COMO  
MEDIDA DE PRESERVACIÓN

*Claudia Alejandra Sánchez Gándara*

**63**

ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA  
CONSERVACIÓN DE COLECCIONES. JUNTOS ES UNA  
TAREA SENCILLA

*María Catalina Plazas García*

**75**

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL A  
TRAVÉS DE SUS ESPACIOS

*Jennifer Libertad Bringas Botello*

**83**

EXPERIENCIAS COMUNITARIAS EN LA  
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:  
UN TRABAJO DE EQUIPO

*Jennifer Bautista López*

**95**

PROCESOS DE RECONSTRUCCIÓN Y APRENDIZAJE EN  
LA ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO A PARTIR  
DEL SISMO DE 2017

*Pbro. Salvador Barba Maldonado*

**113**

LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA, UNA HERRAMIENTA  
EFICAZ PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO

*Eslin Adad Márquez Peña*

**137**

LA RESTAURACIÓN COMO MEDICINA DEL ARTE

*Liliana Cortés Fragoso*

**142**

GLOSARIO



Medidas: acciones prácticas emprendidas para contrarrestar las causas de deterioro de los bienes.

# Medidas de conservación preventiva en los planes de manejo y gestión para sitios del Patrimonio Mundial en México

Francisco Vidargas Acosta

*Subdirector de Patrimonio Mundial, Instituto Nacional de Antropología e Historia*

## Marco jurídico nacional

---

Un fenómeno característico del derecho positivo, a lo largo del siglo xx, fue la expansión de la normatividad legislativa hacia diversos sectores de las actividades sociales que antes no eran materia de regulaciones jurídicas. Uno de los campos a los que se extendió el desarrollo del derecho positivo es el de la protección del patrimonio cultural y natural de la nación. Este proceso se dio gracias a la revalorización de los bienes culturales y naturales como elementos esenciales para la identidad y el desarrollo material y espiritual de la población. Dicha revalorización condujo a que la protección sea considerada un objetivo social, es decir, un fin del Estado. De ahí que haya sido incorporado a la función pública o a la función del Estado, regulando la forma en que se lleva a cabo.

Los sistemas jurídicos se configuraron de manera separada, aunque, en algunos casos excepcionales, la legislación sobre el patrimonio cultural ha incluido también la regulación de aspectos específicos con respecto a la protección del patrimonio natural, como los casos relacionados con el paisaje y, en general, las bellezas naturales. Estos puntos de contacto no son casuales, pues "existen importantes y profundas relaciones entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural de una nación, que determinan la similitud de sus sistemas jurídicos".<sup>1</sup>

• • •

1. Brañes, Raúl (1993). "El objeto jurídicamente tutelado por los sistemas de protección del patrimonio cultural y natural de México", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 382.

La protección del patrimonio cultural y natural es, entonces, la respuesta a una visión común sobre cómo encauzar el tránsito de la sociedad a obtener mejores niveles de calidad de vida. Por ello, la naturaleza no se puede explicar "sin tener en cuenta las relaciones sociales, incluidas las relaciones culturales que inciden en ella".<sup>2</sup> Asimismo, las relaciones sociales y culturales no se podrán sustentar correctamente sin ser considerado, siempre, el entorno natural.

A partir de esto, toda sociedad que se ocupe de la preservación y rescate del patrimonio cultural también tiene el compromiso de estar involucrada en los asuntos del patrimonio natural. Cada vez es más indisociable la protección cultural de la natural, en virtud de que son dos actividades determinantes para la calidad de vida de las personas, y se debe enfatizar la importancia que presenta tanto el entorno ecológico como el social, económico y cultural.

La conservación de la calidad de vida fue plasmada —no hace mucho— legislativamente en México, primero en la Ley Federal de Protección al Ambiente (1982) y después en la Ley de Planeación (1983), donde se menciona como uno de los objetivos de la planeación del desarrollo (artículo 2o). Más tarde, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988) dispuso que el equilibrio ecológico comprende tanto las

• • •

2. *Ibid.*, p. 383.

consideraciones presentes como las que determinarán la "calidad de vida" de las futuras generaciones (artículo 15, fracción IV), con lo que este concepto se vincula al objetivo propio de la ley.

El sistema jurídico mexicano vigente para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural se encuentra fundamentado en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), precepto constitucional que ha sido reformado en 1921, 1934 y 1966. Como base de la legislación en la materia, faculta al Congreso de la Unión, *inter alia*, para "legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional".

A partir de las normas constitucionales se ha expedido un conjunto de ordenamientos jurídicos que definen a la política cultural del Gobierno de México y crean los mecanismos necesarios para su aplicación. Entre todos los instrumentos legales hay que destacar la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales (1930); la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural (1934), que abrogó la ley de 1930; la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación (1970), que abrogó la de 1934; y la vigente Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972) con su Reglamento (1975), que, a su vez, abrogaron la Ley de 1970.

Esta legislación se encuentra complementada, en el ámbito nacional, con la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (1934), la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (1946) y la Ley del Instituto Nacional Indigenista (1948).

En cuanto al ámbito internacional, se complementa con los tratados de cooperación y acuerdos bilaterales que versan sobre la materia y de los que México es parte contratante, entre ellos, la Carta de Venecia (1964) y la Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), esta última ratificada por el Senado de la República en 1984, es decir, doce años después de adoptada por la Conferencia General de la UNESCO.

El sistema jurídico vigente que involucra al patrimonio natural se estructuró a partir del

• La protección del  
 • patrimonio cultural  
 • y natural es,  
 • entonces, la  
 • respuesta a una  
 • visión común sobre  
 • cómo encauzar el  
 • tránsito de la  
 • sociedad a obtener  
 • mejores niveles de  
 • calidad de vida.



Constancia de inscripción del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (México) en la Lista del Patrimonio Mundial.

párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de 1917, que estipula en uno de sus objetivos que la Nación se reserva el derecho del aprovechamiento de los recursos naturales, a fin de "cuidar de su conservación".

Más tarde, la reforma a la fracción XVI del artículo 73 constitucional, introducida en 1971, permitió la expedición de leyes que regulan, principalmente, la prevención y control de la contaminación ambiental y de los recursos naturales como la atmósfera, los suelos y aguas, continentales y marítimas. Dos de esos instrumentos legales se encuentran ahora abrogados: la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental (1971) y la Ley Federal de Protección al Ambiente (1982).

En 1983, otra reforma al artículo constitucional se sumó a la preceptiva sobre la protección del patrimonio natural, al incorporar la idea de que, ante el uso de los recursos productivos por lo sectores social y privado de la economía, habría que cuidar su "conservación y el medio ambiente".

Para 1987 fueron reformados los artículos 27 y 73 constitucionales, donde se establecieron las bases para la expedición de nuevos elementos que permitieran una protección integral del ambiente, a través de la incorporación de un precepto en el párrafo tercero del artículo 27, referente a la preservación y restauración del equilibrio ecológico. A su vez, el artículo 73 fue modificado para descentralizar la gestión ambiental, por medio del inciso G agregado a la fracción XXIX, lo que facultó al Congreso de la Unión para "expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico".

De ahí surge la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente (1988), la cual preside, actualmente, al sistema jurídico en el país, integrado por diversos ordenamientos legales a nivel federal: leyes, tratados, reglamentos, normas técnicas, acuerdos presidenciales y secretariales y acuerdos internacionales, como la misma Convención de la UNESCO de 1972.

En 1980, la conservación de la naturaleza es definida por la Estrategia Mundial para la Conser-

vación (documento primordial que redefinió el ambientalismo) como la "gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales", manteniendo su potencialidad "para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras". Por tanto, la conservación "abarca la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural".<sup>3</sup>

Por último, no debemos olvidar que, por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los compromisos internacionales adquiridos por México en cuanto a tratados, entre ellos la Convención del Patrimonio Mundial, no solo forman parte de la normatividad nacional, sino que se encuentran en el más alto nivel y conforman la Ley Suprema de la Unión, por encima de las leyes federales, estatales y locales. Así, tienen como única norma de jerarquía superior a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>4</sup>

En el futuro cercano, los normativos jurídicos que rigen la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural en México deberán ser sometidos a revisión para que tutelen no solo los bienes culturales y naturales, sino también los procesos que se desarrollan en torno a ellos. En este sentido, la participación objetiva y propositiva de la sociedad civil será especialmente válida para configurar un nuevo sistema de gestión, el cual permita proteger de forma más efectiva nuestra herencia patrimonial.

Esto implica la necesidad de una búsqueda, siempre renovada por parte de las autoridades y la sociedad, en cuanto a los modos, estilos y participación activa, a fin de recomponer una cada vez mayor disociación entre las demandas económicas, sociales y culturales y el patrimonio, lo que evitará una mayor fractura entre las partes. De esta manera, se debe propugnar por una reelaboración de conceptos y prácticas que permitan una

• • •

3. IUCN / UNEP / WWF (1980). *World Conservation Strategy*.

4. Vidargas, Francisco y Ana Tovar (2012). "La protección del patrimonio mundial en México". *Revista Hereditas*, número 17/18, tercera época, p. 68.

nueva y creativa relación entre las autoridades y las necesidades de la sociedad civil.

Tanto Gobierno como ciudadanos deben tener en cuenta que, si pretenden trabajar por el rescate, conservación, utilización y difusión del patrimonio natural y cultural a la luz de las normativas internacionales, debe prevalecer la voluntad de diálogo, el espíritu crítico y la medida al emitir juicios; esto enriquecerá el conjunto de creencias y valores que han caracterizado a otros Estados democráticos.

En lugar de fomentar el antagonismo, tenemos el deber de paliar “con la razón las posiciones contradictorias”, sin caer en el “juego de las alternativas radicales”, para poder así “recuperar la confianza en el diálogo y restituir, junto con el derecho de la crítica, el respeto a la opinión ajena”.<sup>5</sup>

## Antecedentes internacionales

Hace 56 años, la Carta de Venecia (1964) significó un paso trascendental para la aplicación, a nivel mundial, de principios normativos más coherentes en cuanto a la teoría y la práctica de la restauración arquitectónica. Sus enunciados y definiciones con validez universal, así como sus postulados técnicos, abrieron los criterios, la filosofía, los métodos y una noción más amplia de los monumentos, los conjuntos y los centros históricos, para su consiguiente rescate, conservación y puesta en valor.

A lo largo de cinco décadas, la Carta de Venecia ha sido implementada, discutida y complementada con nuevos documentos normativos, desde las Normas de Quito (1967), la Carta de Restauo (1972) y la Carta de Washington (1987), hasta la Carta de Cracovia (2000), el Memorandum de Viena (2005) y la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico (2011), pasando desde luego

por momentos fundacionales que han dado otra visión al patrimonio cultural, como la creación del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (1965) y la adopción de la Convención del Patrimonio Mundial en la UNESCO. Con ello, se reafirmó el valor universal del patrimonio cultural.

En nuestros días, el término patrimonio mundial se refiere al legado que recibimos del pasado, que debemos proteger, conservar y rehabilitar en el presente, y el cual transmitiremos a las próximas generaciones. El patrimonio mundial está conformado por aquellos bienes o sitios con un valor universal excepcional, es decir, con una importancia cultural o natural extraordinaria, que trascienden fronteras y son importantes para las generaciones presentes y futuras de la humanidad. Asimismo, garantizar su conservación y protección forma parte de las tareas que la UNESCO impulsa a través de la Convención cultural de 1972.

Sin perjuicio de las soberanías nacionales y de su propiedad, estos sitios nos pertenecen para cuidarlos, compartirlos y respetarlos. Su desaparición representa una pérdida irreparable para la humanidad, por ello, hoy más que nunca, el patrimonio mundial es nuestro patrimonio común.

## Planes de manejo y gestión

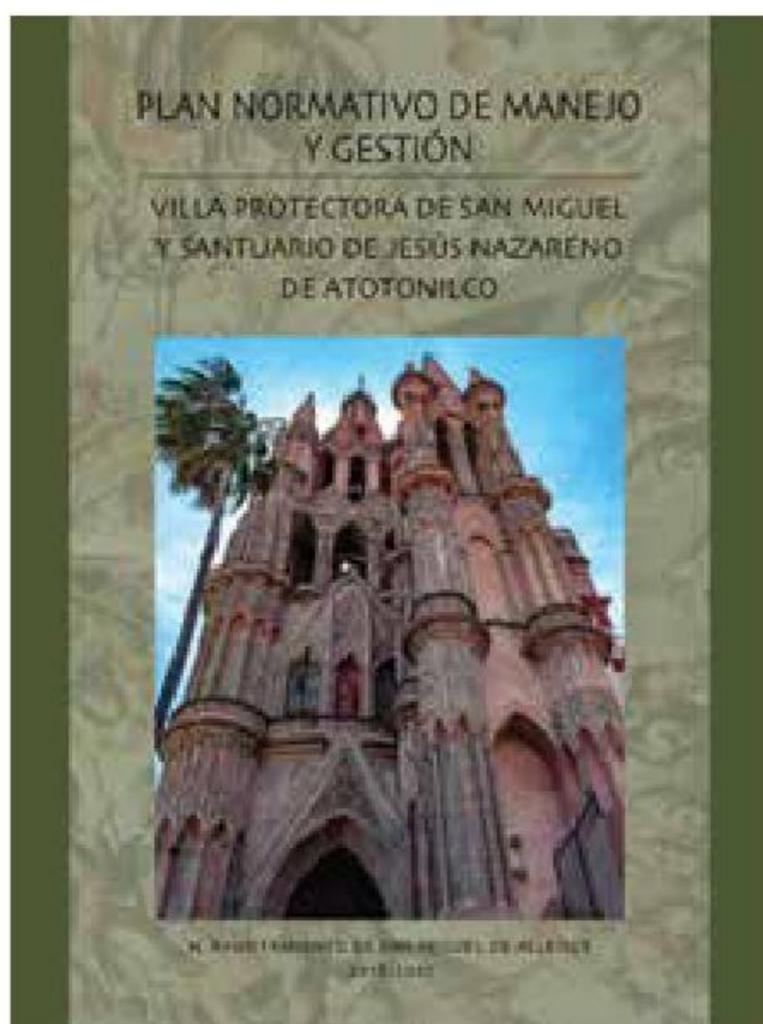
En las Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial se establece que “cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado, o con otro sistema de gestión documentado, que especifique como se conservará el Valor Universal Excepcional del bien”, para asegurar “la protección eficaz del bien propuesto para las generaciones presentes y futuras” (art. 109).<sup>6</sup>

• • •

6. Centre du patrimoine mondial (2019). “Orientations devant guider la mise en œuvre de la *Convention du patrimoine mondial*”, en *Textes fondamentaux de la Convention du patrimoine mondial de 1972*. París: UNESCO, p. 83.

• • •

5. Florescano, Enrique (1993). “El patrimonio cultural y la política de la cultura”, *op. cit.*, p. 17.



*Plan de manejo y gestión de San Miguel de Allende, Guanajuato, México.*

Asimismo, se considera que la eficacia de un sistema de gestión y manejo puede incorporar "las características y las necesidades del bien y de su contexto cultural y natural [...] prácticas tradicionales, instrumentos de planificación urbana o regional existentes y otros mecanismos de control de la planificación, tanto formales como informales" (art. 110).<sup>7</sup>

En México, entre 1991 y 1994, bajo el nombre de Monitoreo sistemático para los sitios del patrimonio mundial de América Latina, el Caribe y Mozambique, se llevó a cabo un primer taller con expertos internacionales, a fin de tener una valoración objetiva de la situación que prevalecía en los sitios de la región. Así, a partir de 2001, se han realizado informes permanentes de los bienes mexicanos, cuya primera etapa fue la elabo-

• • •

7. *Ibid.*, p. 83.

ración de un análisis crítico del estado de conservación de los 21 bienes que habían sido inscritos hasta 1999.

Un año después, en 2002, se llevó a cabo el Seminario Nacional de informes periódicos de los bienes mexicanos declarados patrimonio mundial, con la finalidad de conocer y responder el Formato de Informes Periódicos, aprobado por el Comité (22ª sesión, Kioto, 1998).

Una segunda reunión con países de Centroamérica, Cuba y República Dominicana, se llevó a cabo en Campeche en 2002, con el objetivo de desarrollar una metodología de trabajo que permitiera evaluar de manera objetiva la diversidad de bienes que posee la región, conformando una base de datos para dar seguimiento periódico a cada bien.

Al respecto de México, a través de la Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se han propuesto y consolidado, desde el año 2001, metodologías e instrumentos normativos que permitan planificar las acciones a realizar en centros históricos, zonas arqueológicas, monumentos aislados y sitios naturales, incluyendo trabajos de:

- Investigación.
- Conservación.
- Protección (técnica y jurídica).
- Difusión.
- Administración.

A lo largo del tiempo y de los trabajos llevados a cabo, se han detectado claramente las limitaciones que se presentan de forma frecuente en el manejo integral y sostenible de los bienes del patrimonio mundial:

- Desconocimiento y confusiones conceptuales.
- Diversidad de metodologías de planificación, sin conocimiento de los objetivos, contenidos, mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Falta de continuidad en su implementación.
- Confrontación de posiciones y políticas estratégicas para el rescate, la conservación, uso y difusión de los sitios.

- Disparidad entre normativas de manejo por parte de las instituciones responsables.
- Falta de claridad en la competencia de cada una de las autoridades involucradas.
- Ausencia de mecanismos de consenso para definir prioridades de manejo.
- Incomprensión de los ámbitos administrativos para el correcto manejo y operación de sitios.
- Visión tradicional (unilateral, mediática) de la administración de los recursos patrimoniales.
- Carencia de formación de técnicos especializados.
- Insuficientes recursos para procesos integrales de planificación.
- Falta de proyectos con beneficio de dimensión social.

Frente a estos escenarios, el INAH, orientando esfuerzos de gestión y refrendando los principios de conservación integral con usos sustentables a largo plazo, ha elaborado diversos documentos metodológicos, entre los que destacan los siguientes:

- a. Lineamientos para apertura y manejo de zonas y sitios.
- b. Programas de manejo y conformación de unidades de gestión.
- c. Guías técnicas de protección, planeación y gestión.

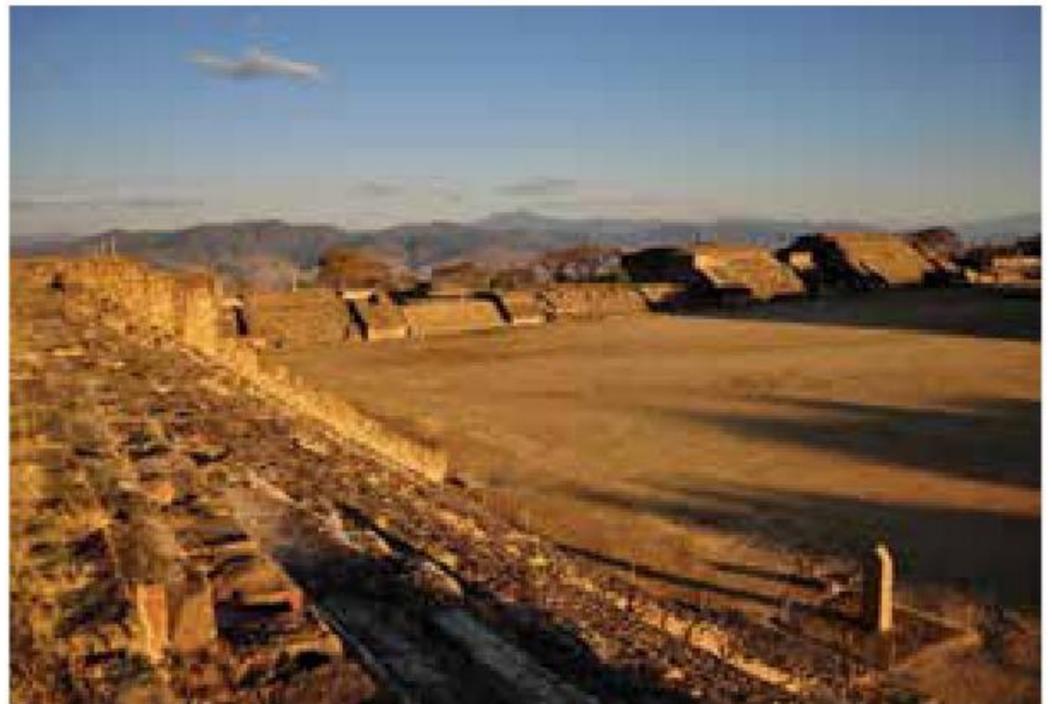
Asimismo, se han creado grupos de planificación y mesas de trabajo (internas y externas) para la elaboración de proyectos, programas, acciones y presupuestos, siempre con una visión de largo plazo.

Todos los proyectos y trabajos se hacen bajo la premisa de que los procesos de planificación para el manejo de sistemas patrimoniales son de:

- a. Conservación integral.
- b. Uso sustentable.
- c. Corresponsabilidad multisectorial.

Es incuestionable que, gracias al empeño y dedicación de los responsables de los bienes, se lleva a cabo una correcta (y siempre perfectible) gestión para la conservación de estos, en la que participa también, de manera fundamental, la sociedad civil.

Un buen ejemplo de implementación de un plan de manejo y gestión es el de la Zona Arqueológica de Monte Albán, inscrita, junto con el Centro Histórico de Oaxaca, en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, de 1987.



*Vista panorámica de la Zona Arqueológica de Monte Albán, Oaxaca, México.*

En este caso, el plan de manejo del bien ha contribuido a la innovación de las estrategias y acciones para la conservación integral del patrimonio cultural y natural del sitio mediante las siguientes acciones:

- a. Área de mantenimiento y servicios: programa de mantenimiento del sitio arqueológico y museo de sitio, de la planta de tratamiento de residuos de aguas, del vivero de las plantas endémicas de reproducción en el sitio arqueológico, de la composta de los residuos orgánicos para la reproducción de plantas endémicas, y de la operación e infraestructura de accesibilidad.
- b. Área de seguridad: en donde se integra el establecimiento de una zona de seguridad; del Programa de Atención a Incendios en la zona de amortiguamiento de la Zona Arqueológica; la atención a los

visitantes; el Programa de Formación para los incendios forestales, primeros auxilios y prevención de desastres naturales; el Programa de Seguridad y Prevención de Desastres; el equipo de lucha contra incendios forestales en la Zona Arqueológica y museo de sitio; el campamento y la unidad de servicios.

- c. Área de conservación e investigación: abarca un proyecto de colocación de muros de contención con la ayuda de gaviones; proyecto de la cubierta para la galería de los bailarines; la gestión del Programa de Recursos Naturales, Proyecto emergente de la Naturaleza (terremoto de 1999); el Programa de vigilancia ambiental de las tumbas 104 y 105 de Monte Albán y el monitoreo para determinar el comportamiento estructural de la zona arqueológica; el Proyecto de rescate arqueológico del Conjunto Monumental de Atzompa; el programa de registro y documentación en imagen 3D de la colección de tallado Estela de Monte Albán; y el proyecto de rescate de los paisajes culturales.
- d. Perímetro núcleo y zona de protección: establecimiento del área jurídica del bien, Programa de rescates y salvamentos de la Zona de Amortiguamiento, Programa de reforestación en la zona de monumentos arqueológicos y zona de amortiguamiento, Programa de Vinculación Social con actores públicos y universitarios para la protección y conservación integral de Monte Albán y el proyecto de cerco perimetral de la zona de amortiguamiento de la Zona Arqueológica.
- e. Área de difusión y servicios educativos: incluye el Programa de Exposiciones Temporales; Mesas Redondas de Monte Albán; servicios educativos; Custodios Voluntarios: los niños y jóvenes que conservan el patrimonio (Patrimonio Mundial en Manos de los Jóvenes); los aniversarios de la Zona Arqueológica como Patrimonio

• En el futuro  
• cercano, los  
• normativos  
• jurídicos que rigen  
• la conservación y  
• salvaguardia del  
• patrimonio cultural  
• y natural en México  
• deberán ser  
• sometidos a revisión  
• para que tutelen no  
• solo los bienes  
• culturales y  
• naturales, sino  
• también los  
• procesos que se  
• desarrollan en  
• torno a ellos.

Mundial; Programa de Servicio Social y las instituciones académicas; Centro de Documentación e Investigación sobre la gestión de los sitios arqueológicos del Patrimonio Mundial; Programa de intercambio documental con instituciones académicas: ICCROM, CIESAS, Servicio de Parques Nacionales, UNESCO, INAH, curso de Postgrado en Gestión de Recursos Culturales y cursos sobre sistemas de documentación e inventarios de recursos

culturales de la UNESCO, sistemas de documentación en fotografía digital, fotografía convencional y sistemas de captura tridimensional; y programas permanentes para la gestión de los sitios arqueológicos del Patrimonio Mundial.

- f. Área administrativa: establecimiento de recursos autogenerados 1998-2004 (INAH), los gastos básicos de la Zona Arqueológica y el Plan de gestión de Proyectos de la Zona.
- g. Fondos obtenidos: Fondo Emergente del Patrimonio Mundial (UNESCO); Fondo Mundial de Monumentos; Ambassadors Fund; la Fundación Alfredo Harp Helú; Tequio Cultural por Monte Albán; Francisco Toledo y Rodolfo Morales; Gobierno de Japón; National Park Service (USA); Sister Program: Mesa Verde, Paquimé, Monte Albán; Gobierno del Estado de Oaxaca; Secretaría de Desarrollo Social.

Este arduo trabajo, realizado por las autoridades y los trabajadores de la Zona Arqueológica de Monte Albán, propició que en 2012 la UNESCO los reconociera a nivel mundial por mejores prácticas en la conservación de un bien del patrimonio mundial.

Por otro lado, la Estrategia de Fortalecimiento de las Capacidades del Patrimonio Mundial, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en 2011 (35ª sesión, París), responde a las necesidades identificadas para el fortalecimiento de las capacidades en materia de conservación del patrimonio mundial y de las actividades para su gestión. El desarrollo de estudios de caso de mejores prácticas y las herramientas de comunicación figuran entre las actividades previstas por la Estrategia.

Además de Monte Albán, otros sitios de la región América Latina y el Caribe fueron reconocidos en 2012 por mejores prácticas: la Cueva de las Manos, Río Pinturas (Argentina), el Paisaje cultural Cafetero (Colombia), la Ciudad vieja de La Habana y su sistema de Fortificaciones (Cuba), la Reserva de la biosfera de Río Plátano (Honduras) y la Ciudad Sagrada de Caral-Supe (Perú).

Actualmente, el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO concibe la gestión de los sitios del patrimonio mundial no solamente como una protección enfocada a los sitios y monumentos, sino que impulsa "un enfoque de la gestión a múltiples niveles que tenga en cuenta los problemas sociales, económicos y ambientales [y que] sienta las bases de la atribución al patrimonio de una función en la vida colectiva [con un] enfoque más holístico".<sup>8</sup>

## Prevención de riesgos

Parte fundamental en toda medida preventiva para la conservación de bienes del patrimonio mundial es la inclusión de programas de prevención de riesgos, en virtud de que los factores que afectan una correcta conservación de los bienes han incrementado, por el mayor número de desastres naturales a partir del cambio climático y también por daños antropogénicos.

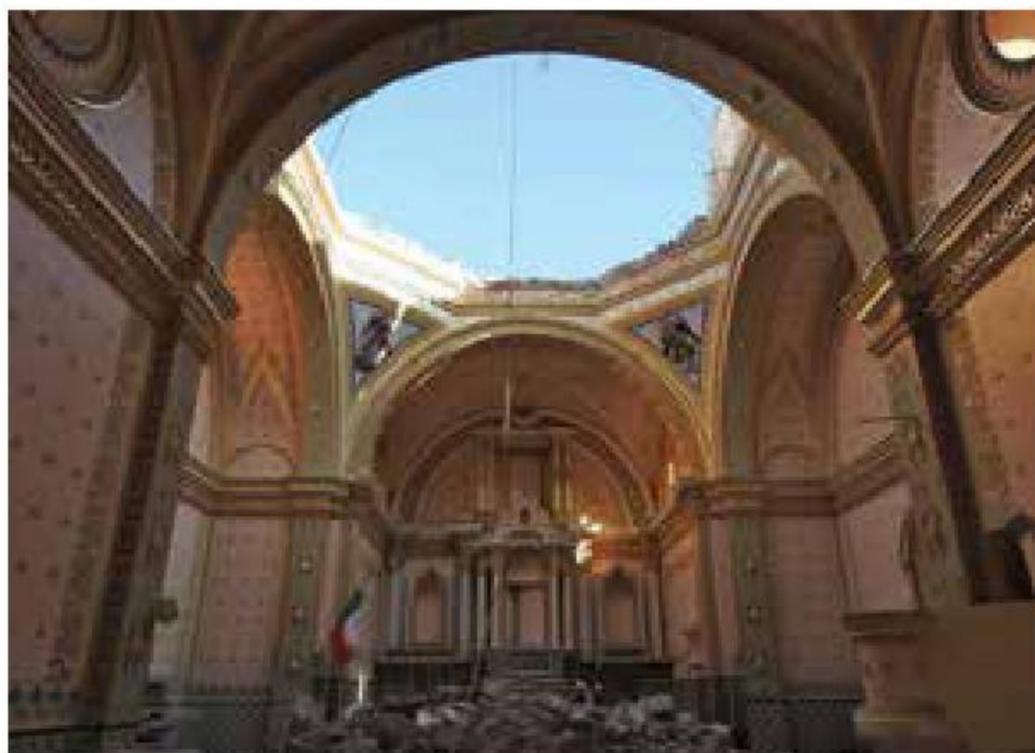
Conforme a lo establecido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU), las amenazas más importantes que pueden provocar desastres son:

- Meteorológicas: huracanes, tornados, olas de calor, incendios.
- Hidrológicas: inundaciones, crecidas repentinas, tsunamis.
- Geológicas: volcanes, terremotos, movimientos de masas (desprendimientos, deslizamientos traslacionales o rotacionales).
- Astrofísicas: meteoritos.
- Biológicas: epidemias, plagas.
- Derivadas de la actividad humana: conflictos armados, incendios, contaminación, derrumbe o fallas en las infraestructuras, disturbios civiles y terrorismo.

• • •

8. Caro, Stefano de (2014). "Prólogo", en *Gestión del patrimonio cultural*. París: UNESCO / ICCROM / ICOMOS / IUCN, p. 4.

- Cambio climático: aumento de la frecuencia e intensidad de las tormentas, desbordamiento repentino de lagos glaciares.<sup>9</sup>



*Cúpula derrumbada por el sismo de 2017 en la comunidad de la Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla, México.<sup>10</sup>*

Al respecto, el INAH, a través del Programa Nacional de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH), establece acciones preventivas y de atención para proteger los bienes muebles e inmuebles considerados patrimonio cultural, para los casos en que se presenten contingencias de carácter natural o antropogénico.

El PREVINAH es un instrumento orientador de las acciones dirigidas a resguardar la integridad física de las personas y asegurar la permanencia de los bienes muebles e inmuebles considerados patrimonio cultural. Los programas de seguimiento para la aplicación del PREVINAH son tres:

• • •

9. UNESCO (2014). *Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial*. París: UNESCO / ICCROM / ICOMOS / IUCN, p. 9.

10. Imagen tomada de Luis Arnal Simón, et al. *Inventario de Arte Religioso 2017. Daños por los sismos de septiembre en los templos de la Arquidiócesis de Puebla, México*: Gobierno del Estado de Puebla, 2018, pág. 35

01. Prevención.
02. Auxilio.
03. Recuperación.

Con ellos se contribuye a fomentar la cultura de prevención de desastres, de conservación del patrimonio cultural; a mantener condiciones de seguridad, fortalecer a las instituciones responsables y establecer medidas de prevención de causas estructurales que vulneren al patrimonio, incorporando la gestión de riesgo de desastres en las actividades institucionales. La fase de prevención se desglosa en diez funciones:

01. Organización.
02. Documentación del PREVINAH.
03. Análisis y diagnóstico de riesgos y recursos del inmueble o bien.
04. Actualización de directorios.
05. Señalización.
06. Programa de mantenimiento.
07. Equipo de seguridad para el bien o inmueble.
08. Capacitación.
09. Difusión y concientización.
10. Ejercicios y simulacros que permitan desarrollar un mayor conocimiento de las formas de actuar ante una eventualidad.

La fase de auxilio (atención) está encaminada a la atención puntual de los bienes culturales. Esta inicia con las acciones que se realizarán a partir del conocimiento de la ocurrencia de un fenómeno y finaliza con las relativas a la evaluación de los daños ocasionados por el evento. El instrumento operativo es el Plan de Emergencia o de respuesta, y consta de tres funciones:

- Alertamiento y protección de bienes.
- Plan de Emergencia.
- Evaluación de daños.

La fase de recuperación se define como el proceso orientado a reconstruir y mejorar el sistema afectado, así como reducir el riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Esta fase se conforma de una función que prevé una vuelta a la normalidad:

- Restablecimiento de las condiciones necesarias para volver al uso de las instalaciones.
- Corroborar que no existan daños en el inmueble o en el sitio, los cuales pongan en riesgo los bienes culturales (si es el caso) que se encuentran en su interior.

## Turismo sostenible

Otro tema fundamental en todo trabajo de conservación preventiva integral que debe contemplar un plan de manejo y gestión es el turismo sostenible. En la actualidad, todavía muchos sitios del patrimonio mundial carecen de recursos, experiencia y personal capacitado para utilizar el turismo en provecho de la preservación a largo plazo. Alcanzar esa meta requiere un proceso arduo con políticas específicas, evaluación de las repercusiones ambientales y una supervisión permanente.

Por ello, el Comité de Patrimonio Mundial, en 2001, impulsó el programa Patrimonio Mundial sobre Turismo Sostenible, con el fin de ayudar a los Estados Partes a afrontar los desafíos que enfrentan sus bienes; este, en 2012, fue actualizado y aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial.

La orientación primordial del programa fue a través de un diálogo constructivo con la industria turística y sus asociados, a fin de sumar esfuerzos a favor de la conservación y preservación de los bienes del patrimonio mundial.

Los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, en muchos casos, se convierten, a la vez:

- De forma negativa en estatus que desencadena mayor especulación inmobiliaria y financiera, además de fuente de procesos de corrupción política.
- Positivamente, en bienes fundamentales para la cooperación internacional, receptores de asistencia financiera para su rescate, conservación y difusión.

En 2012, el Comité del Patrimonio Mundial (36ª sesión, San Petersburgo) adoptó un nuevo Programa global sobre el Patrimonio Mundial y el Turismo Sostenible, el cual regula un conjunto de principios y políticas internacionales para ser integrados y aplicados por los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial, adaptándolos a su propio contexto. Este programa abarca los siguientes temas:

01. Tareas necesarias para reducir las amenazas provocadas por la presión creciente que el turismo ejerce sobre los valores asociados al patrimonio, comprendidos en la sociedad y el patrimonio inmaterial.
02. Implementar políticas que contemplen la cooperación con el sector turístico y las partes involucradas, el diálogo intercultural y las problemáticas de desarrollo.
03. Crear un conjunto de instrumentos jurídicos, técnicos y de planificación.



*Video mapping proyectado sobre la fachada de la Basílica Catedral de Puebla, México.*

- 04. Evaluar el modo en que los Estados Partes pueden fortalecer sus capacidades de gestión, así como su investigación y educación.
- 05. Establecer modalidades de mejora de la cooperación internacional entre organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, no oficiales y del sector privado.

El equilibrio entre la explotación turística y el rescate, conservación y protección del patrimonio cultural y natural, debe alcanzarse mediante políticas integrales que consideren no solo a los bienes y sitios, sino al entorno urbano o natural en que se encuentran, así como el respeto a las tradiciones y modo de vida de las comunidades.

Son siete las medidas que han sido identificadas para consolidar en los bienes del patrimonio mundial la capacidad de preservar sus recursos por medio de un turismo sostenible:

- 01. Fortalecimiento de las competencias del bien para abordar los problemas que plantea el turismo, en particular, a través de un plan de gestión de turismo sostenible.
- 02. Capacitación de la población local en actividades relacionadas con el turismo, de modo que puedan participar y sacar provecho de este.
- 03. Impulsar la promoción local, nacional e internacional de productos locales característicos.
- 04. Concientizar al público visitante y estimular el orgullo por su patrimonio en las comunidades locales, a través de importantes campañas de preservación.
- 05. Promover que los fondos generados por el turismo contribuyan a sufragar los costos del rescate, conservación y protección de los sitios patrimoniales.
- 06. Compartir los conocimientos y las competencias adquiridos con gestores de otros sitios y áreas protegidas.

- 07. Lograr que la industria turística comprenda mejor la necesidad de conservar al patrimonio mundial, sus valores y políticas.

En 2017, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO señaló que el turismo sostenible es crucial para el desarrollo, conforme a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; principalmente en la preservación del patrimonio, la diversidad y los recursos naturales. Además, se busca promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y marinos, lo que contribuye con la respuesta mundial al cambio climático.<sup>11</sup>

Para concluir, no debemos perder de vista que, entre las obligaciones que adquieren los países que han ratificado la Convención e inscrito bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, se encuentra asegurar que todo bien inscrito tenga una protección jurídica o un sistema de gestión idóneos en el ámbito local, regional y nacional para su conservación, que ofrezcan garantías de uso eficaz de las diferentes normas, planes o mecanismo de protección arbitrados o establecidos por el propio país. De ahí la importancia de contar con planes de manejo y gestión integrales, que contemplen las medidas necesarias para la conservación preventiva.

A 48 años de su aprobación por la Conferencia General de la UNESCO, la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial cultural y natural nos obliga, en pleno siglo XXI, a concebir y proponer novedosas y más efectivas maneras de ver, defender, disfrutar y promover el patrimonio mundial; acordes al mundo contemporáneo en que vivimos, sin olvidar nunca su significación social.

• • •

11. Consejo Ejecutivo (2017). *Afirmación de la función de la UNESCO en el turismo sostenible para el desarrollo* (202 EX/45). París: UNESCO, p. 2.

Este libro se terminó de imprimir en el mes de febrero de 2021, con un tiraje de 1500 ejemplares.



Conservación *del*  
Patrimonio Cultural Material.  
*De la prevención al mantenimiento*

El vasto acervo de bienes que es considerado por las comunidades parte de su patrimonio cultural, hace necesario que se instrumenten estrategias para su conservación a largo plazo. Esta tarea, si bien es conducida desde diversas instituciones de la Administración Pública en sus distintos niveles, requiere la colaboración de toda la sociedad, ya que solo quienes resguardan y hacen uso del patrimonio en sus prácticas culturales habituales pueden ser sensibles a su cuidado, pero también a la salvaguarda de los valores que representa.

Por ello, la Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla ofrece un texto de divulgación sobre las experiencias que han tenido diversos agentes, en su día a día, para mantener en buenas condiciones la herencia cultural a nivel global. Conocer sus puntos de vista, sobre variados temas que inciden en el patrimonio material, acercará a los lectores a vislumbrar cómo se genera un círculo virtuoso cuando todos los involucrados en la conservación de los bienes culturales colaboran en acciones para evitar su deterioro. Prevenir siempre será más redituable que remediar.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría  
de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL